



R / 848

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, **26 NOV 2016**

VISTO: el fallecimiento del señor Fidel Alejandro Castro Ruz;

CONSIDERANDO: I) que Fidel Castro marcó un hito en la historia de América Latina a través de la Revolución cubana, la que lideró desde la década de los 50;

II) que dicho fallecimiento enluta al Estado uruguayo por tratarse de un estadista, líder revolucionario y consecuente en su convicción ideológica durante toda su vida;

III) que corresponde determinar la forma en que la República Oriental del Uruguay se asociará y acompañará el duelo provocado por el referido fallecimiento;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Decrétase duelo oficial el día 27 de noviembre de 2016, por el fallecimiento de Fidel Castro.

ARTICULO 2°.- La bandera nacional permanecerá a media asta el día indicado en el artículo primero, en todos los edificios públicos, cuarteles, fortalezas, bases aéreas y buques de guerra.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etc.

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia